

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1175-95
CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE, 1995

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce nota del 20 de octubre de 1995, suscrita por la Licda. Adelita Sibaja Salguero, en la que solicita autorización para participar en el "Encuentro Internacional sobre financiamiento de la Educación Superior y el Crédito Educativo como alternativa", que organiza el Instituto de Crédito Educativo y la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo, a realizarse en Hermosillo, Sonora-México, del 7 al 10 de noviembre de 1995.

SE ACUERDA autorizar a la Licda. Adelita Sibaja, para que asista a dicho evento, en representación oficial de la UNED y se aprueba el pago del pasaje aéreo San José-México-Sonora-México-San José y 6 días de viáticos a la Licda. Sibaja, por la partida del Consejo Universitario. Asimismo se aprueba el pago de \$450 por concepto de inscripción. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

En vista de que el Dr. Celedonio Ramírez se encuentra fuera del país y se integra a la Universidad el jueves 2 de noviembre del año en curso, SE ACUERDA ampliar el nombramiento del MBA. Rodrigo Arias, como Rector interino, hasta el miércoles 1ro. de noviembre del año en curso. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 918-95, Art. I (CR-736), referente a la propuesta de aranceles para 1996. Además, se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 10-95, Art. IV, Inciso 1), en relación con el arancel diferenciado para las materias que incluyen laboratorios de Cómputo.

Se acuerda remitir el acuerdo del CONRE y el dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, a la Comisión de Desarrollo Organizacional, con el fin de que dictamine al respecto en el menor plazo posible. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se reciben dos recursos de revocatorio con apelación subsidiaria, presentados por el Sindicato UNE-UNED, contra el acuerdo tomado en sesión 1170-95, Art. I, inciso 2).

Además se recibe el recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante contra los incisos 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 y 19 del acuerdo tomado en sesión 1170-95, Art. I, inciso 2), presentada por el Lic. Ronald Avalos Monge, en su condición de apoderado especial de algunos funcionarios de la Universidad.

Conocidos los mencionados recursos, SE ACUERDA trasladarlos a conocimiento del Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, para que analice el alcance de los mismos, verifique la presentación oportuna de los recursos, la legitimación de los recurrentes para hacerlo y el análisis de fondo, en caso de que procedan y brindar un dictamen al Consejo Universitario, en el plazo fijado legalmente.

Se autoriza al Lic. Arce para que, si lo considera necesario, pueda contratar a un especialista en la materia que complemente el análisis de fondo de los recursos presentados. Para tal efecto, se autoriza utilizar los fondos disponibles de la Partida 020 de la actividad del Consejo Universitario.

Asimismo se remite este asunto a la Comisión de Desarrollo Laboral, para el análisis correspondiente. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conocen las solicitudes de contratación de autores internos y se acuerda lo siguiente:

1. Se autoriza la contratación del Lic. Juan Carlos Valverde Conejo, como autor interno de la Unidad Didáctica "Riego y Drenaje".
2. Se remite a la Dirección de Producción Académica la solicitud de contratación del Bach. Alberto Soto Aguilar, como especialista de las Unidades Didácticas "Análisis Real" e "Introducción a las Ecuaciones Diferenciales", para que justifique adecuadamente las razones por las cuales se pro-

pone a un autor interno para escribir unidades didácticas, en este caso sin que el autor propuesto tenga la licenciatura y justifique la inopia adecuadamente.

3. Se remite a la Dirección de Producción Académica la solicitud de contratación de la Licda. Flor Cubero Venegas, como especialista de la Unidad Didáctica "El Usuario de la Información", con el fin de que se justifique la razón por la cual tiene que contratarse a un especialista externo, y no es asumida esa labor por la cátedra correspondiente.

4. Se autoriza la contratación de Lic. Carlos Hernández Orozco como autor interno de la Unidad Didáctica "Análisis Administrativos: Técnicas y Métodos".

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4-a)

SE ACUERDA solicitar a la Vicerrectoría Académica que amplíe la información que remite al Consejo Universitario, cuando se solicita nombramientos de autores internos, en el sentido de que sea suficientemente clara la información de las razones por las cuales se debe contratar fuera de la jornada a un autor interno, y que se indique también por qué el Encargado de Cátedra no asume esa responsabilidad, de conformidad con lo que establece el Reglamento del Subsistema de Administración Académica.

Asimismo, se solicita que se justifique plenamente las solicitudes de nombramiento de autor cuando éste no tiene el grado de Licenciado, dado que este Consejo expresa su preocupación por el hecho de que personas sin el requisito de licenciatura escriban unidades didácticas, cuando es el requisito mínimo que establece la Universidad para ofrecer tutorías. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4-b)

Para efectos de procedimiento, se solicita que en adelante las solicitudes de nombramiento de autor interno se incorporen en el punto de Informes del Rector, con el propósito de agilizar la definición al respecto. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce nota ORH.95.1039, del 14 de setiembre de 1995, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la transcribe el acuerdo del Consejo Asesor de Becas, sesión 299-95, punto 7), referente a los criterios que se siguieron para seleccionar a los funcionarios de la UNED becados en el Programa de Maestría en Extensión Agrícola.

SE ACUERDA insistir ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en que se explique detalladamente sobre los criterios que se siguieron para seleccionar a los funcionarios de la UNED becados en el Programa de Maestría en Extensión Agrícola. Se aclara que no es el proceso de selección de candidatos a la Maestría, sino los criterios seguidos internamente para becar a funcionarios dentro de este Programa. Se solicita remitir esta información al Consejo Universitario a más tardar el 15 de noviembre. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conocen los dictámenes emitidos por el Lic. José Alberto Moya, Director de Planeamiento Administrativo (D.P.A.029, del 14 de junio, 1995) y el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica (O.J.95-028, del 2 de marzo, 1995), referentes al proyecto de Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua entre el Instituto de Desarrollo Agrario y la UNED, para apoyar acciones ejercidas por el Proyecto Agroindustrial de Coto Sur a las familias beneficiadas del Asentamiento.

SE ACUERDA remitir este convenio a la Comisión de Desarrollo Académico, para el análisis correspondiente, así como para que consolide el proyecto, tomando en consideración lo indicado en los dictámenes de la Dirección de Planeamiento Administrativo y la Oficina Jurídica.

ARTICULO IV, inciso 8)

Se recibe nota O.A.95-154, del 25 de setiembre de 1995, suscrita por el Lic. Mario Alberto Arguedas, Jefe de la Oficina de Audiovisuales, en la que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1167-95, Art. III, inciso 2), e informa que esa Oficina grabó en audio todo lo referente a la Cátedra Manuel Mora.

Se toma nota y se agradece al Lic. Arguedas la información brindada. Asimismo, se solicita a la Administración que establezca los mecanismos de coordinación necesaria con las oficinas involucradas, para que en adelante la actividades académica y de cualquier otra índole que lleve a cabo la Universidad, sean grabadas en el medio idóneo que se determinen para cada caso, con el fin de que el resultado de la actividad pueda ser utilizado para fines de divulgación o de carácter docente por parte de la Universidad.
ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

Se recibe nota V.P.163, del 25 de setiembre de 1995, suscrita por la Dra. Marina Volio, Vicerrectora de Planificación, en la que informa que los bustos de Mauro Fernández, Jesús Jiménez y Julián Volio ya están confeccionados.

Al respecto SE ACUERDA encargar a la Vicerrectora de Planificación, para que en coordinación con la Oficina de Relaciones Públicas, coordinen el evento para la develización de los mencionados bustos de la Galería de los Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 04-95, Art. III, inciso 1 (CU.CDA-95-011), referente a la Ley Reguladora de las Universidades Privadas.

Se toma nota y se queda en espera de que la Comisión de Desarrollo

Organizacional presente su dictamen a este respecto. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 04-95, Art. III, inciso 3 (CU.CDA-95-013), en relación con las implicaciones jurídicas que tendría el otorgar el carácter de estudiante regular a los estudiantes que califiquen para obtener el título de Técnico en los Programas de Extensión.

SE ACUERDA remitir dicho dictamen a la Comisión de Desarrollo Estudiantil, para que lo integre al planteamiento que presentará al Plenario, con el propósito de superar todas las limitaciones que se han venido presentando, por la clasificación de los estudiantes de la Dirección de Docencia y de la Dirección de Extensión. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 06-95, Art. IV, inciso 1 (CU.CDA-95-016), referente a la nota D.D.-567 de la Dirección de Docencia, sobre el cambio de nombre de carreras de la UNED, de acuerdo con la homologación de nomenclatura decretada por CONARE.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Aprobar los cambios recomendados por la Dirección de Docencia, que a continuación se detallan por escuela:

ESCUELA CIENCIAS DE LA EDUCACION:

- Diplomado para la Enseñanza de I y II Ciclos de la Educación General Básica (PT-3).
- Bachillerato para la Enseñanza de I y II Ciclos de la Educación General Básica (PT-5).
- Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos (PT-6).
- Bachillerato en Administración Educativa.

- Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa.
- Técnico en Atención Integral del Niño.
- Bachillerato en Educación Preescolar.
- Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de Servicios Sociales Infantiles.
- Bachillerato en Informática Educativa.
- Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Informática Educativa.
- Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia.
- Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Cívica.

ESCUELA CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION:

- Técnico en Administración de Empresas.
- Diplomado en Contaduría.
- Diplomado en Banca y Finanzas.
- Diplomado en Gestión Organizacional.
- Diplomado en Administración de Empresas Cooperativas y Asociativas.
- Diplomado en Administración de la Producción.
- Bachillerato en Administración de Empresas -concentración en Contaduría-.
- Bachillerato en Administración de Empresas -concentración en Banca y Finanzas-.
- Bachillerato en Administración de Empresas -concentración en Gestión Organizacional-.
- Bachillerato en Administración de Empresas -concentración en Empresas Cooperativas y Asociativas-.
- Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría.
- Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Gestión

Organizacional.

- Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Empresas Cooperativas y Asociativas.

ESCUELA CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES:

- Maestría (Magister Scientiae) en Extensión Agrícola.
- Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas Agropecuarias.
- Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Producción y Comunicación Agropecuaria.
- Diplomado y Bachillerato en Administración de Servicios de Salud.
- Diplomado y Bachillerato en Agroindustria.
- Profesorado y Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales.
- Profesorado en Enseñanza de la Matemática.
- Diplomado y Bachillerato en Informática Administrativa.
- Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Protección y Manejo de los Recursos Naturales.

ESCUELA CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:

- Diplomado en Rehabilitación Profesional.

2. Encargar al Vicerrector Académico que coordine el posible traslado de todos los programas conducentes al Título de Técnico, a la Dirección de Extensión, con el fin de regular la normalización de la oferta de estos programas y resolver los problemas de coordinación entre las Direcciones de Docencia y Extensión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 4)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 07-95, Art. III, inciso 1 (CU.CDA-95-017), referente al

dictamen presentado por la Dirección de Planeamiento Administrativo, sobre el Programa de Maestría en Tecnología Educativa, la nota del 21 de agosto del año en curso, enviada por algunos estudiantes de dicho Programa y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE) y la UNED.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Instar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación a que reembolse al Programa de Maestría \$9.000 correspondientes a los tres becarios de la UNED (Sr. Walter Solano, Sr. Fernando Brenes y Sr. Joaquín Bernardo Calvo), esto a cargo del presupuesto de 1996.
2. Encargar a la Dra. Zayra Méndez para que finiquite todos los trámites relativos a los contratos de esos becarios y que en una próxima reunión con los estudiantes les aclare sus preocupaciones, especialmente en relación con el Director de Tesis, ya que ella se dirigirá al Director del ILCE (CETEC).
3. Solicitar a la Rectoría que informe sobre el trámite referente al reconocimiento de los títulos ante CONARE, con base en la Carta de Entendimiento entre el ILCE y la UNED.
4. Ubicar el Programa de Maestría en Tecnología Educativa, dependiendo directamente de la Vicerrectoría Académica.

Asimismo SE ACUERDA instar a la Dirección de Planeamiento Administrativo que para el futuro cumpla con las fechas que le estipula el Consejo Universitario, cuando solicita los dictámenes pertinentes a los temas que se someten a su consideración.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 05-95. Art. III (CU.CDL-95-010), referente al procedimiento utilizado en los nombramientos de la Universidad, y SE ACUERDA solicitar al Vicerrector Ejecutivo informes periódicos sobre los procedimientos que en este momento ejecuta la Oficina de Recursos Humanos, en relación con los planes estratégicos de desarrollo institucional a nivel de los nombramientos. ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 06-95, Art. IV (CU.CDL-95-013), referente a la nota A.T.006-95, del Lic. Mario Valverde, Presidente de la Asociación de Tutores de la UNED, sobre el salario de los miembros internos del Consejo Universitario, el zonaje y la cuatrimestralización.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Agradecerle su felicitación oficial y comunicarle que la política salarial de los miembros internos del consejo Universitario ha sido motivo de análisis y discusión amplia, en la cual hubo un manejo inadecuado de criterios que se prestaron para confundir a la comunidad universitaria. Se tomarán en cuenta sus observaciones al respecto.
2. En relación con el "zonaje", se traslada a la Oficina de Presupuesto y Finanzas la solicitud de reconocimiento a estudio, para medir el impacto presupuestario que éste tendría sobre el rubro correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 3)

Se acoge dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 06-95, Art. VI (CU.CDL-95-014), referente a la solicitud de agotamiento de la vía administrativa, presentada por los señores Alejandro Irías Rodríguez, Ana Mercedes Castro Solís y Yamileth Torres Cerdas.

Al respecto, SE ACUERDA declarar sin lugar el reclamo de los petentes y dar por agotada la vía administrativa, tomando como referencia el pronunciamiento de la Oficina Jurídica de la UNED, en Oficio O.J.95-108. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO VI, inciso 4)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 06-95, Art. VII (CU.CDL-95-015), en relación con recurso de consideración presentado por el Lic. Gerardo Jiménez Vásquez, al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1153-95, Art. II, inciso 4), sobre el concurso del Director de Producción Académica.

SE ACUERDA declarar sin lugar el recurso de consideración interpuesto por el Lic. Jiménez, con fundamento en los criterios emitidos por la Oficina Jurídica en Oficio O.J.95.107 y así dar por agotada la vía administrativa. ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 5)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 010-95, Art. VI (CDL-95-019), referente a las Normas para el traslado temporal de funcionarios de la UNED.

Al respecto, SE ACUERDA solicitar al Consejo de Rectoría que:

1. Todo traslado al que se refiere el Art. 17 del Estatuto de Personal, que se realice a partir de la fecha, debe seguir las indicaciones prescritas en el capítulo reglamentario sobre "Normas para el Traslado Temporal de Funcionarios de la UNED", ya que tales disposiciones no se han venido cumpliendo según lo estipulado.

2. Además, ampliar el numeral 9 de estas Normas, para que se adicione el siguiente texto:

"El Consejo de Rectoría, salvo en casos que sean de competencia del Consejo Universitario y previo a un estudio técnico, dictará resolución".

ACUERDO FIRME

amss**